

ACUERDOS REALIZADOS EN LA SEN PARA EL MES ABRIL 2024

No.	Fecha Aprobación	Acuerdo No.	A favor de	Descripción
1	4/1/2024	ACUERDO SEN-34-2024	FRNANDO JOSUE RAMIREZ MARTÍNEZ	AUTORIZACION DE VIAJE
2	4/1/2024	ACUERDO SEN-35-2024	ERICK PLUTARCO SOUZA MOURRA	CESANTÍA
3	2/1/2024	ACUERDO SEN-36-2024	GLORIA DOLORES ALVARENGA GONZALEZ	CESANTÍA
4	2/IV/2024	ACUERDO SEN-37-2024	GABRIELA JOSELINA SOSA GONZALES	DELEGACION DE FUNCIONES
5	2/IV/2024	ACUERDO SEN-38-2024	LEGACION LESVI MARIELA MONTOYA ALVA	DELEGACION DE FIRMA DMPEPES
6	3/IV/2024	ACUERDO SEN-39-2024	JORGE ALFREDO CARCAMO A	ACUERDO DE VIAJE
7	3/IV/2024	ACUERDO SEN-40-2024	FERNANDO JOSUE RAMIREZ MARTINEZ	ADENDA DE ACUERDO SEN 34-2024
8	4/9/2024	ACUERDO SEN-41-2024	SEN	ACUERDO DE INTERVENCIÓN BELCO
9	17/4/2024	ACUERDO SEN-42-2024	NOMBRAMIENTO JUAN JOSE ARITA ORELLAN	NOMBRAMIENTO INGENIERO ELECTRICO
10	18/4/2024	ACUERDO SEN-43-2024	NOMBRAMIENTO INTERINO BRYAN JAVIER CIGUENZA	NOMBRAMIENTO INTERINO
11	18/4/204	ACUERDO SEN-44-2024	ALEJANDRA MARIA DELCID VALLADARES	NOMBRAMIENTO
12	18/4/2024	ACUERDO SEN-45-2024	YELLITZA LORENA MIRALDA PASTRANA	NOMBRAMIENTO INTERINO
13	18/4/2024	ACUERDO SEN-46-2024	JONATHAN JOSUE MEJÍA GARCÍA	NOMBRAMIENTO INTERINO
14	18/4/2024	ACUERDO SEN-47-2024	GLENDIA CRISTINA HOPKINSON ORDOÑEZ	LICENCIA NO REMUNERADA
15	18/4/2024	ACUERDO SEN-48-2024	EDVIN FABRICIO SALAS ANDARA	ACCION DE RECTIFICACION
16	29/4/2024	ACUERDO SEN-49-2024	BETSABE MEJIA MAIRENA	ACUERDO DE VIAJE
17	29/4/2024	ACUERDO SEN-50-2024	MIGUEL FIGUEROA Y OTROS	ACUERDO DE VIAJE



ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

+504 2232-8500 | info@sen.hn | Secretaría de Energía Hn | senhnofticial | Secretaría de Energía Honduras | senhnofticial | www.sen.hn

ACUERDO No. SEN-34-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD,

en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; artículo 133, segundo párrafo del **Decreto 62-2023**, que comprende el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024; publicado en La Gaceta el 18 de enero de 2024 y Circular 001-SEP-2023, en sus numerales 2 y 4.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Titular de cada Institución, aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o Empleados adscritos a la misma, indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el viaje oficial al exterior al ciudadano **FERNANDO JOSUÉ RAMÍREZ MARTÍNEZ**, Asistente Ejecutivo del Despacho Ministerial con destino a la **REPÚBLICA POPULAR DE CHINA** con el fin de participar en el **CURSO 11: SIMPOSIO DE IDIOMA Y CULTURA**, patrocinado en su totalidad por la República Popular de China del **ocho (08) al veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)**.

SEGUNDO: Es responsabilidad del participante su conducta oficial, rendir el informe correspondiente de su participación y la retroalimentación de sus experiencias con sus jefes inmediatos y equipos de trabajo.

TERCERO: La vigencia del presente acuerdo es efectiva a partir de su fecha.- **COMUNÍQUESE.**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, día **uno (01) de abril del dos mil veinticuatro (2024)**.



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

 Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

ACUERDO No. SEN-035-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Secretario de Estado en el Despacho de Energía en Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 53 y 55 de la Ley de Servicio Civil; 187, y 192 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 1 y 13 del Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de septiembre de 2023.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía al ciudadano **ERICK PLUTARCO SOUZA MOURRA**, Con Documento Nacional de Identificación: 0801197811426, con fundamento en el dictamen legal favorable DSL-150-2024 de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro emitido por la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Energía y conforme a la Acción de Personal autorizada por la Administración Nacional de Servicio Civil No. 00015.- TIPO DE ACCIÓN: CESANTÍA.- FECHA DE EFECTIVIDAD: 03 DE ABRIL DE 2024.- INSTITUCIÓN: Secretaría de Energía.- GERENCIA ADMINISTRATIVA: Gerencia Central.- PROGRAMA: 013.- SUB PROGRAMA: 00.- ACTIVIDAD OBRA: 001.- VERSION: 001.- GRUPO-NIVEL: 02-09.- No. DE PUESTO: 000630.- PUESTO: JEFE DE INSTALACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS.- SUELDO: L. 61,200.00.- APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA, FECHA: 2024-03-22 16:02:49.- AUTORIZADO POR: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: RGARAY, FECHA: 2024-04-01 08:59:47.

SEGUNDO.- El presente acuerdo es efectivo a partir del tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: Conforme al Dictamen Legal DSL-150-2024 de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro emitido por la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley de Servicio Civil, reconocer al cesanteado los derechos e indemnizaciones laborales que le corresponden de conformidad a la Ley.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, el uno (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).


ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

ACUERDO No. SEN-036-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 53 y 55 de la Ley de Servicio Civil; 187, y 192 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 1 y 13 del Decreto Ejecutivo No. PCM-39-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 8 de septiembre de 2023.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar por Cesantía a la ciudadana **GLORIA DOLORES ALVARENGA GONZÁLEZ**, con Documento Nacional de Identificación: 0801198001956, con fundamento en el dictamen legal favorable DSL-151-2024 de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro emitido por la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía y conforme a la Acción de Personal autorizada por la Administración Nacional de Servicio Civil No. 00019.- **TIPO DE ACCIÓN: CESANTÍA.- FECHA DE EFECTIVIDAD: 02 de abril de 2024.- INSTITUCIÓN: Secretaría de Energía.- GERENCIA ADMINISTRATIVA: Gerencia Central.- PROGRAMA: 001.- SUB PROGRAMA: 00.- ACTIVIDAD OBRA: 001.- VERSION: 001.- GRUPO-NIVEL: 03-11.- No. DE PUESTO: 001910.- PUESTO: DIRECTOR DE COOPERACIÓN EXTERNA.- SUELDO: L. 53,100.00.- APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA, FECHA: 2024-03-22 16:03:41.- AUTORIZADO POR: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: RGARAY, FECHA: 2024-04-01 09:02:41.**

SEGUNDO.- El presente acuerdo es efectivo a partir del dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: Conforme al Dictamen Legal DSL-151-2024 de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro emitido por la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley de Servicio Civil, reconocer a la cesanteada los derechos e indemnizaciones laborales que le corresponden de conformidad a la Ley.

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo.- **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D., el uno (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

ACUERDO No. SEN-037-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo

CONSIDERANDO. - Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para tal efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la Licenciada **GABRIELA JOSELINA SOSA GONZALES**, con Documento de Identificación Nacional: 0801197412384 las funciones inherentes a la titularidad de la **DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EXTERNA DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA** a partir del uno (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y hasta que se formalice de conformidad a las disposiciones aplicables, el nombramiento de titular para dicha Dirección.

SEGUNDO: La delegada es responsable de la función que se le otorga y debe presentar al finalizar su delegación el informe correspondiente al Despacho Ministerial.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del uno (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el uno de abril del dos mil veinticuatro (2024).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL



ACUERDO No. SEN-38-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO. - Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en la Ley General de la Administración Pública para orientar, coordinar, supervisar y autorizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo para tal efecto los acuerdos y resoluciones que correspondan al ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el órgano superior podrá delegar el ejercicio de funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la **Licenciada LESVI MARIELA MONTOYA ALVAREZ** Economista I de la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Energética Sectorial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), en el período comprendido del quince(15) al diecinueve(19) de abril de dos mil veinticuatro (2024), la representación de dicha dirección en el ejercicio de las funciones siguientes: 1) Representación en reuniones internas y externas; 2) Autorización con su firma de documentos, correspondencia, comunicados, circulares, memos, oficios internos y externos, opiniones técnicas y demás que correspondan a la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Sectorial; en virtud de la ausencia por misión oficial del titular delegado de dicha Dirección, **PhD JORGE ALFREDO CARCAMO ARDON**, durante el período antes indicado.


SEGUNDO: La presente delegación se efectúa sin perjuicio del Acuerdo No. SEN-23-2023 que comprende la delegación efectuada al PhD Jorge Alfredo Cárcamo Ardón, quien retomará el ejercicio de las funciones delegadas una vez terminada la misión oficial a él designada y que comprende el período que se cubre con la presente delegación.

TERCERO: Es responsabilidad de la delegada las funciones que se le delegan y presentará el informe correspondiente de lo efectuado a su superior jerárquico.

COMUNÍQUESE.

Dado en el Municipio del Distrito Central, Tegucigalpa, tres de abril de veinticuatro (2024).


ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

 Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

ACUERDO No. SEN-39-2024

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA
EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y
ELECTRICIDAD,**

En el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; Circular 001-SEP-2023.

CONSIDERANDO. - Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones y deberes comunes señaladas en la Constitución de la República y en Ley General de la Administración Pública autorizar las actividades de sus respectivos despachos, emitiendo los acuerdos y resoluciones que le correspondan.

CONSIDERANDO. - Que corresponde al Titular de cada Institución aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o Empleados adscritos a la misma.

POR TANTO:

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el viaje oficial al exterior del **15 al 19 de abril de 2024** del colaborador **PhD JORGE ALREDO CARCAMO ARDON**, Director de la Dirección Nacional de Planeamiento Energético y Política Sectorial conforme Acuerdo de Delegación No. SEN 023-2023; con el objetivo de participar en representación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía en la Reunión Regional de Coordinación CLEW-OIEA, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, Uruguay del 15 al 19 de abril de 2024; saliendo el sábado 13 de abril del Aeropuerto Internacional Palmerola y retornando a Honduras el sábado 20 de abril de 2024.

SEGUNDO: Los costos, viáticos y otros gastos de viaje que correspondan a la participación que se autoriza serán financiados por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

TERCERO: Es responsabilidad del funcionario antes designado su conducta oficial, rendir el informe correspondiente de su participación y la retroalimentación de sus experiencias con sus superiores y equipo de trabajo.

CUARTO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha.

COMUNÍQUESE.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico: 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles. Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

ACUERDO No. SEN-40-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022 del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; artículo 133, segundo párrafo del **Decreto 62-2023**, que comprende el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024; publicado en La Gaceta el 18 de enero de 2024 y Circular 001-SEP-2023, en sus numerales 2 y 4.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Titular de cada Institución, aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o Empleados adscritos a la misma, indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Adicionar al ordinal **PRIMERO** del **ACUERDO SEN-34-2024** contentivo de la autorización de viaje oficial al exterior otorgada al ciudadano **FERNANDO JOSUÉ RAMÍREZ MARTÍNEZ**, Asistente Ejecutivo del Despacho Ministerial para viajar con destino a la República Popular de China con el fin de participar en el **CURSO 11: SIMPOSIO DE IDIOMA Y CULTURA**, patrocinado en su totalidad por la República Popular de China del ocho (08) al veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024), **LO SIGUIENTE:** Otorgar al ciudadano **FERNANDO JOSUÉ RAMÍREZ MARTÍNEZ** el importe correspondiente al 20% del viático diario del presupuesto comprendido en el objeto de gasto 26220, fuente de financiamiento 11 descripción: Viajes al Exterior y según corresponda en la tabla de viáticos ya establecida; lo anterior con fundamento en el **artículo 28 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo** comprendido en Acuerdo Ejecutivo No. 0696 de fecha 27 de octubre de 2008, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 18 de noviembre de 2008.

SEGUNDO: La vigencia del presente acuerdo es efectiva a partir del uno (01) de abril del dos mil veinticuatro (2024). **COMUNÍQUESE.**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, tres (03) de abril del dos mil veinticuatro (2024).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

ACUERDO SEN-41-2024

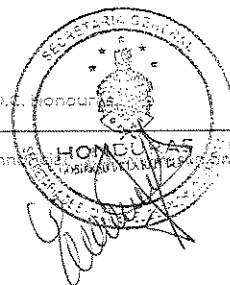
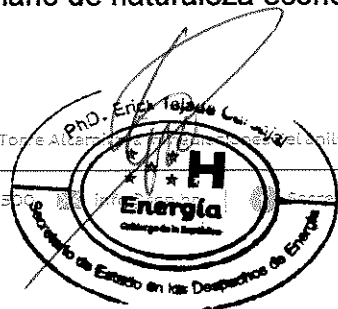
EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

CONSIDERANDO: Que en base a los artículos 1), 59) y 64) de la Constitución de la República el Estado tiene el deber de proporcionar el acceso a la energía eléctrica en igualdad de condiciones y equidad a toda la población, asegurando el bienestar económico y social; por ser la electricidad un bien básico y elemental para reducir la pobreza y facilitar el desarrollo en cualquier parte del territorio nacional, combatir el desempleo y rescatar la dignidad de las personas.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 es la Institución Rectora del Sector Energético Nacional a cargo de la formulación, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias y políticas del sector energético, que comprende pero no se limita a los aspectos de los sistemas de transformación, producción, transmisión, distribución y abastecimiento de energía eléctrica para la prestación del servicio público y demás acciones necesarias para incrementar y garantizar el acceso del servicio de energía a toda la población como un habilitador del desarrollo socioeconómico; siendo la Secretaría de Energía para todos los efectos, atribuciones y funciones derivados de la aplicación de la Ley General de la Industria Eléctrica, la Autoridad Superior del Subsector Eléctrico.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Industria Eléctrica comprendida en el Decreto 404-2013 y su reforma mediante Decreto 46-2022 establece entre sus objetivos, regular las actividades de generación, transmisión, distribución en el territorio de la República de Honduras; y entre sus objetivos específicos, el de establecer las condiciones para suplir la demanda eléctrica del país al mínimo costo económico; proteger los derechos de los usuarios, incluyendo la aplicación de criterios de igualdad y equidad de los consumidores, con tratamiento preferencial a los pequeños consumidores residenciales; entre otros.

CONSIDERANDO: Que conforme a la Ley General de la Industria Eléctrica en su artículo 8, se establece que el servicio energía eléctrica es un servicio público, cuyo acceso y continuidad es de carácter esencial; asimismo y mediante la Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica, comprendida en Decreto Legislativo No. 46-2022 aprobado por el Soberano Congreso Nacional el 12 de mayo de 2022, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de mayo de 2022, el Estado de Honduras, en su artículo 1, se declara el servicio de energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social.



CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en el artículo 104, que el derecho de propiedad no perjudica el dominio eminente del Estado y en tal sentido el Código Civil, en su artículo 617, define que los bienes nacionales son aquellos cuyo dominio pertenece a la nación toda y que cuando su uso pertenece a todos los habitantes de la nación a estos se les llama bienes nacionales de uso público; en tal sentido las redes de distribución de energía eléctrica que por su naturaleza y uso están destinadas para fines de un servicio público de garantizar el servicio de energía eléctrica como derecho humano y un bien público de seguridad nacional constituyen por consiguiente bienes nacionales de uso público, cuyo dominio por el Estado es inalienable e imprescriptible.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley General de la Industria Eléctrica establece para garantizar la continuidad del servicio público de energía eléctrica, el Estado supervisará la operación del subsector a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), para lo cual la CREE realizará las inspecciones que considere necesarias con el fin de verificar la situación de desempeño de las empresas de generación, transmisión o distribución, cuya situación amenace afectar la continuidad o seguridad del servicio.

CONSIDERANDO: Que en fecha 09 de agosto de 2022 la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía remitió a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) el Oficio No 835-2022-SEN-DM, donde manifestó la preocupación en el deterioro de la calidad del suministro eléctrico en la Isla de Guanaja y el incremento de los precios para el servicio de energía eléctrica en esta localidad, a razón de distintas quejas presentadas ante esta Secretaría por parte de residentes y funcionarios de la zona. Seguidamente en fecha 10 de agosto de 2022 la Secretaría de Energía remitió a la CREE, el Oficio No. 841-2022-SEN-DM respecto de la necesidad de conocer el estado actual de la concesión otorgada a la empresa Bonacco Electric Company S. A. de C. V. (BELCO) por parte de la Alcaldía de Guanaja y la pertenencia en propiedad de la red de distribución en la isla.

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio No. CREE-228-2022 producto del proceso de investigación e inspección realizada por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), el 21 de noviembre de 2022, se remite informes técnicos y legal con recomendaciones y los resultados de la inspección del sistema aislado del municipio de Guanaja; correspondientes a: I) Informe de Procesos Comerciales, por Dirección de Fiscalización, CREE, octubre 2022; II) Informe de aspectos legales, por Dirección de Asesoría Jurídica, CREE, octubre 2022; III) Informe de generación, por Dirección de Fiscalización, CREE, octubre 2022; IV) Informe de red de distribución, por Dirección de Fiscalización, CREE, octubre 2022; V) Informe Ejecutivo, por CREE, noviembre 2022.

CONSIDERANDO: Que esta Secretaría de Estado con el mérito de los informes técnicos recibidos de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) con sus respectivas conclusiones y recomendaciones de los resultados de la inspección del sistema aislado del municipio de Guanaja, solicitó a sus Direcciones Técnica y Legal emitir dictamen correspondiente sobre la situación informada y opinión recibida en cuanto a la prestación del servicio eléctrico que abarca desde los sistemas de generación, distribución, gestión comercial y atención a los usuarios finales y la procedencia de acordar la intervención integral del sistema eléctrico administrado y operado de hecho por parte la empresa Bonacco Electric Company S. A. de C. V. (BELCO), en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía.

CONSIDERANDO: Que la **Dirección General de Electricidad y Mercados mediante OPINIÓN TÉCNICA DGEM-UAME-04-2024** de fecha tres de abril de dos mil veinticuatro, considerando el análisis de la revisión de los informes técnicos y legales remitidos por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) mediante Oficio No. CREE-228-2022, concluye lo siguiente: **A) Existe suficientes evidencias constatadas en la realidad por parte de la fiscalización técnica y legal realizada por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), acerca del deficiente prestación del servicio eléctrico por parte de la empresa Bonacco Electric Company S. A. de C. V., BELCO, en el Municipio de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía. Los aspectos de la deficiente prestación del servicio eléctrico abarcan desde los sistemas de generación, distribución, gestión comercial y atención a los usuarios finales; B) De acuerdo con los informes técnicos y legales de la CREE, hasta la fecha, la empresa Bonacco Electric Company S. A. de C. V. (BELCO), no cuenta con una concesión o licencia de operación para la prestación del servicio eléctrico en la Isla de Guanaja, aún con los diferentes cambios regulatorios (reformas) en el subsector eléctrico, no obstante, la empresa continúa prestando un servicio eléctrico deficiente mediante la actividad de distribución, pero fuera del marco legal vigente. C) Es evidente desde el punto de vista técnico, que la prestación deficiente y de altos costos del servicio eléctrico por parte la empresa Bonacco Electric Company S. A. de C. V. (BELCO), ha comprometido por mucho tiempo el desarrollo económico de la Isla de Guanaja y sobre todo la calidad de vida de la población.- La Dirección General de Electricidad y Mercados (DGEM) ES DEL PARECER TÉCNICO QUE ES PROCEDENTE una intervención integral del sistema eléctrico de distribución administrado y operado por parte la empresa Bonacco Electric Company S. A. de C. V. (BELCO), debido a que se cuentan con elementos técnicos reales y suficientes para categorizar una mala calidad del**



Torre Arcamira, Finca El Estero, Carretera Panamericana, Tegucigalpa, M.D.C.

+504 2232-8500

Secretaría de Energía Honduras

senh@oficial

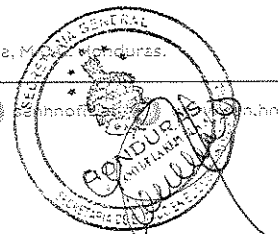
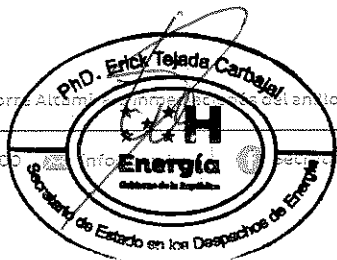
Secretaría de Energía Honduras

senh@oficial



servicio eléctrico y de altos costos ofrecido a la población de la Isla de Guanaja en el Departamento de Islas de la Bahía.

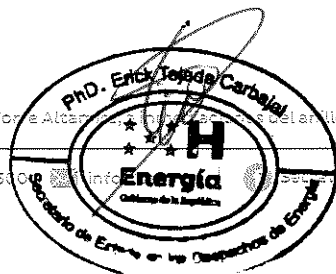
CONSIDERANDO: Que mediante **Dictamen Legal No DSL-170-2024** emitido por la **Dirección de Servicios Legales** el nueve de abril de dos mil veinticuatro, esta Dirección en cuanto a la emisión de Dictamen Legal para atender la solicitud contentiva de PROCESO DE INTERVENCIÓN AL SISTEMA AISLADO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL MUNICIPIO DE GUANAJA OPERADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL BONACCO ELECTRIC COMPANY S.A. DE C.V. PREVIO A GENERAR ACUERDO MINISTERIAL, dictamina **"QUE ES PROCEDENTE la intervención del sistema eléctrico de distribución administrado y operado de hecho fuera del marco legal vigente, por parte de la empresa BONACCO ELECTRIC COMPANY S. A. DE C. V. (BELCO)**, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica artículo 8-B numeral II ya que se cuenta con elementos técnicos, legales y reales suficientes para categorizar una la calidad del servicio eléctrico y de altos costos ofrecidos a la población de la Isla de Guanaja en el Departamento de Islas de la Bahía. Haciendo las siguientes observaciones y recomendaciones.1.- "De conformidad con el Artículo 3 de la reforma energética contenida en el Decreto Legislativo 46-2022 "Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social", el Estado de Honduras asume la obligación de garantizar la prestación del servicio de energía eléctrica a toda la población urbana y rural, por lo que procede delegar una entidad, interventora con capacidad técnica y especializada para la administración, operación y mantenimiento del sistema eléctrico operado hasta la fecha por la sociedad BONACCO ELECTRIC COMPANY S. A. DE C. V. (BELCO), y todas las acciones necesarias de coordinación administrativas y regulatorias, para garantizar el servicio de energía eléctrica a la población de Guanaja de manera eficiente y sostenible, para lo cual debe seleccionar la modalidad de administración y contratación que más convenga al Estado, y la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) operará como ente regulador. 2.- Se recomienda que previo a la intervención se haga la notificación correspondiente a dicha empresa, estableciendo una intervención gradual por parte del Estado que se focalice en la resolución de los aspectos que tienen un mayor impacto en la confiabilidad y calidad del servicio en Guanaja, mediante un período de transición al entrar en vigor la intervención. 3.- Se recomienda que dicha intervención no exceda su duración de un plazo de dos (2) años de conformidad a lo establecido en el párrafo último del artículo 8. B de la Ley General de la Industria Eléctrica. 4.- Se recomienda que la entidad interventora delegada rinda el informe de su gestión durante la intervención a la Comisión Reguladora



operado -de hecho- por parte de la sociedad mercantil Bonacco Electric Company S. A. de C. V. (BELCO), por la mala calidad del servicio público de energía eléctrica y los altos costos ofrecidos a la población y en consecuencia porque su situación de desempeño amenaza afectar la continuidad o seguridad del servicio eléctrico; sin que hasta la fecha dicha empresa haya implementado acciones de calidad del servicio y asequibilidad conforme a los estándares requeridos y normas regulatorias aplicables para garantizar el servicio eléctrico en la Isla de Guanaja; sustentado lo antes esgrimido, a través de los informes técnicos y legales de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, remitidos a esta Secretaría de Estado mediante Oficio No. CREE-228-2022; de la opinión técnica DGEM-UAME-04-2024 emitida por la Dirección General de Electricidad y Mercados en fecha tres de abril de dos mil veinticuatro y el Dictamen Legal No DSL-170-2024 emitido por la dirección de Servicios Legales el nueve de abril de dos mil veinticuatro; mismos que se consideran como parte integral del presente acuerdo ministerial y respaldados dichos informes y dictámenes, además, por las Asambleas Públicas realizadas el 16 de noviembre del 2023 en las comunidades de Savannah Beight y El Cayo en la Isla de Guanaja y ratificadas dichas quejas sobre la calidad del servicio eléctrico mediante sesión de cabildo abierto celebrada por la Corporación Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía el día dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, conforme a Acta Numero Veinticuatro(24).

ARTICULO 2: Delegar a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) como ente técnico especializado y como empresa pública responsable de la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, para asumir y ejercer el control de las responsabilidades inherentes al suministro, distribución y comercialización de la energía en la Isla de Guanaja, la administración, operación y mantenimiento del sistema eléctrico operado -de hecho- hasta la fecha por la sociedad mercantil Bonacco Electric Company S.A. de C.V. (BELCO) y todas las acciones necesarias de coordinación con dicha empresa y autoridades del sector, administrativas y regulatorias para garantizar el suministro de energía eléctrica a la población de manera eficiente y sostenible y de conformidad con los Artículos 1 y 3 y demás aplicables de la reforma energética contenida en el Decreto Legislativo No 46-2022, Ley Especial para Garantizar el Servicio de la Energía Eléctrica como un Bien Público de Seguridad Nacional y un Derecho Humano de Naturaleza Económica y Social; cumpliendo con las disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 3: La Empresa Nacional de Energía Eléctrica como entidad delegada deberá ejecutar en consonancia con la Resolución de su Junta Directiva No. 01-JD-04-2023 contenida en el punto 3, inciso 3.1 del Acta No. JD-04-2023 de la sesión ordinaria celebrada



Torre Alcatraz, Carretera Interamericana del anillo periférico, 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

+504 2232-8510

Info

Energía

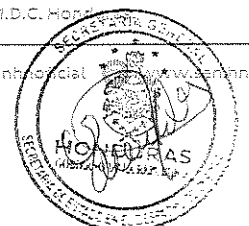
Secretaría de Energía Hn

senhnooficial

Secretaría de Energía Honduras

senhnooficial

www.senh.hn



el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y en aplicación de las disposiciones legales y normas regulatorias aplicables, las acciones necesarias con acompañamiento, cuando aplique, de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), del proceso integral y gradual de intervención al servicio de energía eléctrica de la Isla de Guanaja del Departamento de Islas de la Bahía; ejecutando las acciones administrativas, técnicas operativas y financieras requeridas, focalizadas en la resolución de los aspectos necesarios identificados en los Informes de Procesos Comerciales, Legales, de Generación y de la Red de Distribución emitidos por dicha Comisión; con la finalidad imperativa de garantizar la calidad, acceso y seguridad del servicio eléctrico en la zona de manera eficiente y sostenible.

Para tal efecto, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica como entidad delegada deberá presentar bimestralmente un informe de gestión de esta intervención a la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Además, la entidad delegada, deberá presentar a la CREE y a la Secretaría de energía en un plazo no mayor a 15 días hábiles, un plan de transición y deberá designar un equipo interventor con un gerente interventor a la cabeza para iniciar la fase de toma de control sin perjuicio de los derechos del operador privado defacto, estipulados en la Ley General de la Industria Eléctrica.

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica deberá designar un perito técnico para que realice el avalúo de las inversiones no amortizadas y establezca un monto a pagar, si corresponde, por el valor de dichas inversiones no amortizadas, lo anterior, en consonancia con el artículo 7, literal C de la Ley General de la Industria Eléctrica y con base a la resolución de Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica No. 01-JD-04-2023 contenida en el punto 3, inciso 3.1 del Acta No. JD-04-2023 derivada de la sesión ordinaria celebrada el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 4: La vigencia de esta intervención del servicio integral al sistema eléctrico administrado y operado hasta la fecha de hecho por la sociedad mercantil Bonacco Electric Company S. A. de C. V. (BELCO), tendrá un plazo máximo de dos años a partir de la fecha del presente acuerdo; plazo en el cual, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) en representación del Estado de Honduras y como empresa pública responsable de la generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica en el territorio nacional, ejercerá el control de dicho servicio esencial, como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social que debe garantizarse a la población de la Isla de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía y en tal sentido dar

Torre Altamira, San Marcos, Honduras. Periférico: 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D., Honduras

+504 2232-8900



info@enah.hk



Secretaría de Energía Honduras



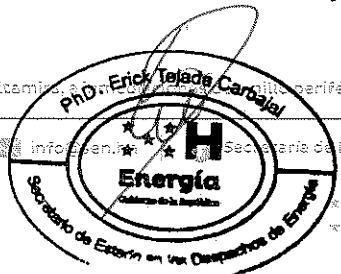
senh.honduras.gob.hk



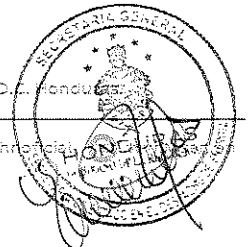
Secretaría de Energía Honduras



senh.honduras.gob.hk



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



cumplimiento a la obligación asumida por el Estado de Honduras a través de la ENEE de ejercer el control de dicho servicio para garantizar su prestación efectiva conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás aplicables del Decreto Legislativo 46-2022, que comprende la reforma energética decretada por el Estado de Honduras. El plazo de la intervención podrá ser menor de dos años según el desempeño de la empresa delegada para asumir el control de suministro de energía eléctrica en la Isla de Guanaja.

ARTÍCULO 5.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su comunicación a la sociedad mercantil Bonacco Electric Company S. A. de C. V. (BELCO), para los efectos de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, estableciéndose un proceso gradual de transición de 15 días, en el servicio de suministro de energía eléctrica en la Isla Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-



DR. ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. SEN-42-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: NOMBRAR al ciudadano **JUAN JOSE ARITA ORELLANA**, con Documento Nacional de Identificación: **0506199301675**, conforme a la Acción de Personal No. **00018.- TIPO DE ACCIÓN: NOMBRAMIENTO.- FECHA DE EFECTIVIDAD: 18 DE MARZO DE 2024.- INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE ENERGÍA.- GERENCIA ADMINISTRATIVA: GERENCIA CENTRAL.- PROGRAMA: 011.- SUB PROGRAMA: 00.- ACTIVIDAD OBRA: 003.- VERSIÓN: 1.- GRUPO-NIVEL: 02-08.- No. DE PUESTO: 440.- PUESTO: INGENIERO ELÉCTRICO.- SUELDO: L. 34,300.00.- APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA, FECHA: 2024-03-22.- AUTORIZADO POR: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: RGARAY, FECHA: 2024-04-02.**

SEGUNDO: El presente acuerdo tiene vigencia a partir del dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico: 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Angeles, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

ACUERDO No. SEN-43-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Prorrogar el nombramiento interino del ciudadano **BRYAN JAVIER CIGÜENZA MENJIVAR**, con Documento Nacional de Identificación: **1101199700444**, conforme a la Acción de Personal No. 20.- TIPO DE ACCIÓN: **PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO INTERINO.-** FECHA DE EFECTIVIDAD: **08 DE MARZO DE 2024.-** HASTA FECHA (INCLUSIVE): **07 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-** INSTITUCIÓN: **SECRETARÍA DE ENERGÍA.-** GERENCIA ADMINISTRATIVA: **GERENCIA CENTRAL.-** PROGRAMA: **001.-** SUB-PROGRAMA: **00.-** ACTIVIDAD OBRA: **002.-** VERSION: **1.-** GRUPO-NIVEL: **02-07.-** No. DE PUESTO: **1033.-** PUESTO: **OFICIAL JURÍDICO I.-** SUELDO: **L. 36,200.00.-** APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO **ETEJADA**, FECHA: 2024-04-16.- AUTORIZADO POR: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: **RGARAY** FECHA: 2024-04-18.


SEGUNDO: El presente acuerdo tiene vigencia desde el ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) hasta (inclusive) el siete (7) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) .








TERCERO: Transcribir el presente acuerdo para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el dieciocho (18) de abril del dos mil veinticuatro (2024).


ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

 Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

 +504 2232-8500 |  info@sen.hn |  Secretaría de Energía Hn |  senhno oficial |  Secretaría de Energía Honduras |  senhno oficial |  www.sen.hn

ACUERDO No. SEN-44-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **ALEJANDRA MARÍA DELCID VALLADARES**, con Documento Nacional de Identificación: **0321199700101**, conforme a la Acción de Personal No. **16.- TIPO DE ACCIÓN: NOMBRAMIENTO.- FECHA DE EFECTIVIDAD: 18 DE MARZO DE 2024.- INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE ENERGÍA.- GERENCIA ADMINISTRATIVA: GERENCIA CENTRAL.- PROGRAMA: 011.- SUB-PROGRAMA: 00.- ACTIVIDAD OBRA: 002.- VERSION: 1.- GRUPO-NIVEL: 02-08.- No. DE PUESTO: 240.- PUESTO: ANALISTA DE ENERGÍA RENOVABLE.- SUELDO: L. 48,200.00.- APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA, FECHA: 2024-04-16.- AUTORIZADO POR: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: RGARAY FECHA: 2024-04-18.**

SEGUNDO: El presente acuerdo tiene vigencia a partir del dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el dieciocho (18) de abril del dos mil veinticuatro (2024).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. SEN-45-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar interinamente a la ciudadana **YELLITZA LORENA MIRALDA PASTRANA**, con Documento Nacional de Identificación: **0801199116483**, conforme a la Acción de Personal **No. 17.- TIPO DE ACCIÓN: NOMBRAMIENTO INTERINO.- FECHA DE EFECTIVIDAD: 18 DE MARZO DE 2024.- HASTA FECHA (INCLUSIVE): 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE ENERGÍA.- GERENCIA ADMINISTRATIVA: GERENCIA CENTRAL.- PROGRAMA: 001.- SUB-PROGRAMA: 00.- ACTIVIDAD OBRA: 001.- VERSION: 1.- GRUPO-NIVEL: 02-09.- No. DE PUESTO: 70.- PUESTO: ASISTENTE EJECUTIVO.- SUELDO: L. 31,200.00.- APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA, FECHA: 2024-04-16.- AUTORIZADO POR: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: **RGARAY FECHA: 2024-04-18.****

SEGUNDO: El presente acuerdo tiene vigencia desde el dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) hasta (inclusive) el diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

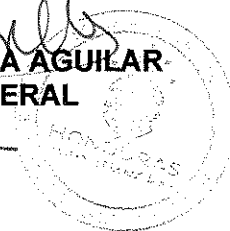
TERCERO: Transcribir el presente acuerdo para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el dieciocho (18) de abril del dos mil veinticuatro (2024).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL



Torre Alcatira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

ACUERDO No. SEN-46-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar interinamente al ciudadano **JONATHAN JOSUE MEJÍA GARCÍA**, con Documento Nacional de Identificación: **0801199022485**, conforme a la Acción de Personal No. **21.- TIPO DE ACCIÓN: NOMBRAMIENTO INTERINO.- FECHA DE EFECTIVIDAD: 01 DE ABRIL DE 2024.- HASTA FECHA (INCLUSIVE): 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- INSTITUCIÓN: SECRETARÍA DE ENERGÍA.- GERENCIA ADMINISTRATIVA: GERENCIA CENTRAL.- PROGRAMA: 001.- SUB-PROGRAMA: 00.- ACTIVIDAD OBRA: 004.- VERSION: 1.- GRUPO-NIVEL: 01-04.- No. DE PUESTO: 1842.- PUESTO: OFICIAL DE GÉNERO.- SUELDO: L. 26,200.00.- APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO ETEJADA, FECHA: 2024-04-16.- AUTORIZADO POR: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: RGARAY FECHA: 2024-04-18.**

SEGUNDO: El presente acuerdo tiene vigencia desde el uno (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) hasta (inclusive) el treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

TERCERO: Transcribir el presente acuerdo para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el dieciocho (18) de abril del dos mil veinticuatro (2024).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. SEN-47-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247 y 248 de la Constitución de la República; 28, 30, 36 atribuciones: 8, 11 y 18; 118 inciso 1), 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 136 numeral 6 y 137 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil;

ACUERDA:

PRIMERO: Otorgar a la servidora pública **GLENDA CRISTINA HOPKINSON ORDOÑEZ**, con Documento Nacional de Identificación: **0801199207418**; conforme a la acción de personal autorizada por la Administración Nacional de Servicio Civil **No. 00022**; TIPO DE ACCIÓN: **LICENCIA NO REMUNERADA**, FECHA DE EFECTIVIDAD: **22 DE ABRIL DE 2024 HASTA FECHA (INCLUSIVE): 21 DE ABRIL DE 2025**; INSTITUCIÓN: **SECRETARÍA DE ENERGÍA**, GERENCIA ADMINISTRATIVA: **GERENCIA CENTRAL**, PROGRAMA **001**, SUB PROGRAMA **00**, ACTIVIDAD OBRA **001**, VERSIÓN **001**, GRUPO-NIVEL **01-03**, NO. PUESTO **01150**, PUESTO: **OFICINISTA III**, SUELDO: L. **22,600.00**.


SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024) hasta el veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025).

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley. - **COMUNÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

ACUERDO No. SEN-48-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA.- EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de sus facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación de los artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la acción de Rectificación No. **0008** y conforme a la misma en consecuencia, nombrar al ciudadano **EDVIN FABRICIO SALAS ANDARA**, con Documento Nacional de Identificación: **0313199200250**, conforme a la Acción de Personal No. **0008**.- TIPO DE ACCIÓN: **NOMBRAMIENTO**.- FECHA DE EFECTIVIDAD: **01 DE FEBRERO DE 2024**.- INSTITUCIÓN: **SECRETARÍA DE ENERGÍA**.- GERENCIA ADMINISTRATIVA: **GERENCIA CENTRAL**.- PROGRAMA: **011**.- SUB PROGRAMA: **00**.- ACTIVIDAD OBRA: **002**.- VERSIÓN: **1**.- GRUPO-NIVEL: **02-08**.- No. DE PUESTO: **230**.- PUESTO: **ANALISTA DE ENERGÍA RENOVABLE**.- SUELDO: **L. 48,200.00**.- APROBADO POR: SECRETARIO DE ESTADO **ETEJADA**, FECHA: 2024-04-02.- AUTORIZADO POR: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: **RGARAY**, FECHA: 2024-04-03.

SEGUNDO: Por el presente acuerdo se deja sin efecto el Acuerdo SEN-26-2024, en virtud de la rectificación de acción preinserta.

TERCERO: El presente acuerdo tiene vigencia a partir del uno (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CUARTO: Transcribir el presente acuerdo para los efectos de Ley. **COMUNÍQUESE**.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022



ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL

Torre Altmira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

ACUERDO No. SEN-49-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 131, 132, 133, 135 del **Decreto 62-2023**, que comprende el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, publicado en La Gaceta el 18 de enero de 2024 y Circular 001-SEP-2023, en sus numerales 2 y 4.

CONSIDERANDO. – Que corresponde al Titular de cada Institución aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o Empleados adscritos a la misma y otorgar la autorización de los viáticos y otros gastos de viaje según corresponda; indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar el viaje al exterior de la colaboradora, Abogada **Betsabé Mejía Mairena**, **Oficial de Transparencia de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública** de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía; con destino a la ciudad de Río de Janeiro, Brasil del seis (06) al diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), con el fin de participar conforme a designación realizada por el Despacho Ministerial de la Secretaría de Energía, en su representación en el Taller Regional para promover la Adhesión de Estados Miembros de América Latina y El Caribe a la Convención Conjunta para el Manejo Seguro del Combustible Gastado y el Manejo Seguro de Desechos Radioactivos gestionado por el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

SEGUNDO: Los costos del viaje oficial que se autoriza, serán sufragados por el OIEA.

TERCERO Es responsabilidad de la participante su conducta oficial, rendir el informe correspondiente de su participación y la retroalimentación de sus experiencias con sus jefes inmediatos y equipos de trabajo.

CUARTO: La vigencia del presente acuerdo es efectiva a partir de su fecha.

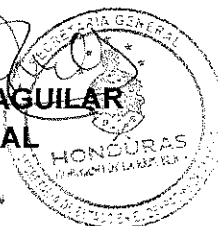
COMUNÍQUESE.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintinueve (29) de abril del dos mil veinticuatro (2024).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL



Torre Altamira, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.

ACUERDO No. SEN-50-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

EL SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD, en el ejercicio de las facultades de que fue investido por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Energía mediante **Acuerdo de Delegación No. SEN-115-2022** del 12 de agosto de 2022 y en aplicación a los Artículos 246, 247, 248 de la Constitución de la República; 35, 36 No. 8 y 116, de la Ley General de la Administración Pública; 131, 132, 133, 135 del **Decreto 62-2023**, que comprende el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, publicado en La Gaceta el 18 de enero de 2024 y Circular 001-SEP-2023, en sus numerales 2 y 4.

CONSIDERANDO. – Que corresponde al Titular de cada Institución aprobar mediante acuerdo los viajes fuera del País de los funcionarios o Empleados adscritos a la misma y otorgar la autorización de los viáticos y otros gastos de viaje según corresponda; indicando la naturaleza de la misión oficial y duración del viaje.

POR TANTO,

ACUERDA:

PRIMERO: En el marco del Proyecto de Cooperación Trilateral “Energía y Luz para la Vida (Yu Raya), designar como misión técnica en representación de la Secretaría de Energía para intercambio de experiencias presencial y autorizar su viaje oficial al exterior con destino a Brasil del diez (10) al dieciocho (18) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a los colaboradores de la Secretaría de Energía siguientes: I.- De la **DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD Y MERCADOS (DGEM)**: 1) Director General, Doctor Miguel Angel Figueroa Rivera, 2) Ingeniero Eléctrico I, María José Álvarez Fonseca y 3) Asistente Ejecutivo, Vanessa Juddith Rodríguez Jimenez; II.- De la **UNIDAD DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL (URSA)** al Especialista de Relacionamento Comunitario en Resolución de Conflictos Sociales, Leonel Adolfo Rodríguez Rivera; III.- De la **DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA RENOVABLE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA (DGEREE)**, al Analista en Eficiencia Energética, Ingeniero Daniel Enrique Barralaga Gonzales y IV.- De la **Unidad de Comunicación Institucional (UCI)** a la Periodista I, Licenciada Dinora Marbeth Escobar Pineda.

SEGUNDO: Los costos del viaje oficial que se autoriza, serán sufragados por la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ).

TERCERO Es responsabilidad de los participantes su conducta oficial, rendir el informe correspondiente de su participación y la retroalimentación de sus experiencias con sus jefes inmediatos y equipos de trabajo.

CUARTO: La vigencia del presente acuerdo es efectiva a partir de su fecha.

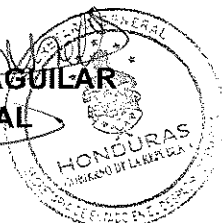
COMUNÍQUESE.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintinueve (29) de abril del dos mil veinticuatro (2024).



ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
ACUERDO DE DELEGACIÓN SEN-115-2022

ERICKA LORENA MOLINA AGUILAR
SECRETARIA GENERAL



Torre Alcatraz, a inmediaciones del anillo periférico; 1.2 Km del puente a desnivel, salida a Valla de Ángeles, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras.